



QUILMES, 29 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827- 0845/07 y la Resolución (R) N° 914/07

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita todo lo concerniente al Contrato de Servicios de Consultoría entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 914 de fecha 11 de diciembre de 2007 se aprueba la firma del Contrato mencionado precedentemente.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha celebrado un contrato de préstamo BID N° 1669/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo para la implementación y financiación del Programa Familias por la Inclusión Social, cuya copia luce de fs. 106 a 109.

Que entre las actividades que dieron origen al Contrato de Servicios se encuentran: Equipamiento de sedes, Apoyo Escolar y Talleres de Desarrollo Familiar y Comunitario para la ejecución del Plan de Actividades del Componente II en el partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Que entre las erogaciones presupuestadas figura el pago de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, honorarios, ayuda social a personas, servicios comerciales, bienes de uso y otros que permitirán la ejecución de las actividades propuestas por el Componente II, de acuerdo a la Cláusula Cuarta, punto 4.2., inciso a) de las Condiciones Especiales del Contrato

Que el Plan de Actividades aprobado debe iniciarse en un plazo perentorio para así cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato de Servicios de Consultoría firmado.

Que según Recibo Oficial N° 0000-0000013546, obrante a fs. 136, han ingresado a la Universidad los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a fs. 139 consta la imputación presupuestaria correspondiente para afrontar las erogaciones en trámite.



00721 -



Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las erogaciones en el marco del Contrato suscripto, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$112.890,00) para el inciso 2, PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$122.317,76) para el inciso 3, PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$16.358,98) para el inciso 4 y PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 84/100 (\$34.119,84) para el inciso 5, sendos de Fuente 13.

Que resulta relevante, a los efectos de cumplir con los preceptos de eficacia y eficiencia previstos en la administración pública, dotar al Plan de Actividades citado de una herramienta acorde con esos principios, siguiendo el marco establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por las Resoluciones (CS) N° 216/04 y N° 284/04.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

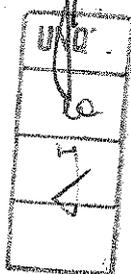
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos asignados al Contrato de Servicios de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 285.686,58).

ARTICULO 2°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría mencionado en el artículo precedente, por medio de la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias,





capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100 (\$285.686,58), para la eficaz ejecución del Plan de Actividades del Componente II en el Partido de Lomas de Zamora del Programa Familias por la Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, discriminado de la siguiente manera: PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$112.890,00) para el inciso 2, PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$122.317,76) para el inciso 3, PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 16.358,98) para el inciso 4 y PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 84/100 (\$34.119,84) para el inciso 5, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse en sus tres instancias (Vp: comprometido, devengado y pagado) a las partidas en que cada caso correspondan de la Dependencia 08.02, Fuente 13, Programa 08.01.00.62, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00721

UNQ
ca
M

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES